

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA A LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE

CONVOCATORIA PÚBLICA NO.001 DE MARZO DEL 2025

OBJETIVO

Reconocer a la mujer que a nivel municipal sobresalga por la labor realizada en el campo social, comunitario, cultural y laboral, por la realización de acciones que hayan conducido a la convivencia pacífica, la defensa de los derechos humanos y por haber realizado una labor desde la perspectiva de género, que con su aporte haya contribuido al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y que por sus méritos sea merecedora de un reconocimiento público por parte de las autoridades municipales.

1. ALCANCE

Rige la convocatoria de la medalla al mérito de la Mujer Riverense para el año 2025.

2. RESPONSABILIDAD

El proceso es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Turismo y la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde Luis Humberto Alvarado Guzmán y la Gestora Social Daniela Peña.

3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

ENFOQUE DIFERENCIAL: Es un método de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades existentes en la realidad, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de la población. Emplea un análisis de la realidad que pretende hacer visibles las diferentes formas de discriminación contra aquellas poblaciones consideradas diferentes.

GÉNERO: Son las relaciones que se establecen a partir de lo que se considera que es hombre o mujer en una sociedad determinada. Es una construcción social y cultural que se transforma con el tiempo y configura relaciones de poder.

EQUIDAD: Supone un disfrute equitativo de hombres y mujeres de los bienes sociales, las oportunidades y de los recursos.

DERECHOS HUMANOS: Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

CONVIVENCIA: Coexistencia física y pacífica entre individuos o grupos que deben compartir un espacio.

4. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Turismo, y la administración Municipal en cabeza del señor Alcalde Luis Humberto Alvarado Guzmán y la Gestora Social Liseth Daniela Peña Calderón, realizarán amplia difusión de la apertura de la Convocatoria Publica No.001 de marzo de 2025, que concede la Medalla al Mérito de la Mujer Riverense, a través de:

1. Página Web de la Alcaldía Municipal de Rivera
2. Difusión en medios de comunicación local
3. Redes sociales institucionales

5. EL JURADO



**ALCALDÍA
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co
NIT: 891180040-9



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

9

El jurado calificador estará compuesto por 5 personas, de las cuales cuatro (4) serán designados por el Alcalde Municipal de Rivera a saber: un(a) representante de la planta de personal de la administración municipal, el presidente de Asocomunal, un(a) representante del sector académico y un(a) representante del sector campesino. Por su Lado, el Concejo Municipal de Rivera designará tres representantes, uno por cada comisión.

6. PARAMETROS GENERALES PARA POSTULAR

1. Ser mujer
2. Residir en el Municipio de Rivera (sector urbano o rural).
3. Podrán participar mujeres de cualquier edad y condición socio-económica que, mediante su esfuerzo y méritos humanos, sociales y morales, hayan trabajado en el campo social, comunitario y cultural, la realización de acciones que hayan conducido a la convivencia pacífica, por la defensa de los derechos humanos y por haber realizado una labor desde la perspectiva de género, que con su aporte haya contribuido al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
4. Estar viva.
5. Que no sean funcionarias, servidoras públicas o gestoras sociales.

7. POSTULACIÓN

Las mujeres candidatas a recibir el premio podrán ser postuladas por cualquier grupo de personas o comunidad específica organizada, indicando el motivo de exaltación y el campo en el cual se ha destacado, para que sea escogida por el jurado calificador, deberá contemplar los siguientes requisitos de postulación como lo son: 1) El formulario diligenciado con fotografía de la postulada e información sobre aspectos de su acción o programa. 2) Biografía de la postulada (máximo 4 hojas tamaño carta). 3) Testimonios, referencias calificadas, artículos de prensa, grabaciones de radio o televisión que sustenten la postulación.

1. Cada grupo de personas o comunidad específica organizada podrá postular máximo una candidata al premio.
2. Las mujeres que hayan concursado por La Medalla al Mérito de la Mujer Riverense en años anteriores, podrán volver a ser postuladas nuevamente, pero única y exclusivamente por el grupo de personas o comunidad específica organizada que las haya postulado por primera vez y siempre y cuando no hayan figurado entre las finalistas.

8. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, se debe diligenciar el formulario anexo a la presente convocatoria. Como lo es el **FORMATO DE POSTULACION -Anexo No 1**, con la siguiente información:

1. **DATOS DE LA CANDIDATA**
 - 1.1 **NOMBRE COMPLETO:** Corresponde al nombre de la persona natural.
 - 1.2 **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Corresponde al documento de identificación de la postulada.
 - 1.3 **DIRECCIÓN:** Corresponde a la dirección del domicilio u oficina de la o persona postulada.
 - 1.4 **TELÉFONOS FIJO:** Corresponde al número telefónico del domicilio u oficina de la persona postulada.
 - 1.5 **CELULAR:** Corresponde al número móvil de la persona postulada.
 - 1.6 **CORREO ELECTRÓNICO:** Corresponde a la dirección electrónica de la persona postulada.
 - 1.7 **ÁMBITO:** Corresponde al ámbito el cual se postula la persona.

- 1.8 **JUSTIFICACION DE LA POSTULACIÓN:** Corresponde a la información que justifica la postulación de la persona en el ámbito en la cual ha desarrollada un trabajo en beneficio de las mujeres de su comunidad, en una biografía que incluya la siguiente información:
- Características de su personalidad, valores asociados que distinguen a la líder u organización.
 - Descripción de su trabajo.
 - Aporte al ámbito en el cual es postulada.
 - Impacto del liderazgo en la localidad.
- 1.9 **TESTIMONIOS:** Corresponde a los testimonios, referencia calificada, artículos, prensa, grabaciones de radio o televisión que sustenten la postulación.

2. **ANEXOS No 2.**

- Hoja de vida
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Foto de 3x4 para el Formulario de Postulación
- (Opcional) Fotografías, recortes de prensa, videos sobre las actividades que desarrollan, testimonios visuales.

3. **DATOS DE LA PERSONA U ORGANIZACIÓN QUE LA POSTULA**

- 3.1 **NOMBRE DE LA PERSONA O INSTITUCIÓN QUE POSTULA.** Corresponde a la persona, organización o institución que postula.
- 3.2 **DIRECCIÓN:** Corresponde a la dirección del domicilio u oficina de la organización, institución o persona que postula.
- 3.3 **TELÉFONOS FIJO:** Corresponde al número telefónico del domicilio u oficina de la organización, institución o persona que postula.
- 3.4 **CELULAR:** Corresponde al número móvil de la organización, institución o persona que postula.
- 3.5 **CORREO ELECTRÓNICO:** Corresponde a la dirección electrónica de la organización, institución o persona que postula.

9. **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las postulaciones deben ser entregadas en la VENTANILLA UNICA de recepción de documentos de la alcaldía municipal de Rivera ubicada en el Palacio Municipal a un costado del recinto del concejo municipal. Lo anterior, para efectos legales constituirá plena prueba de su presentación.

10. **FORMA DE PRESENTACIÓN:** Las postulaciones deben ser entregadas debidamente legajadas con los respectivos soportes en original y una copia. Lo anterior, para efectos legales constituirá plena prueba de su presentación.

11. **TÉRMINO DE PRESENTACION:** Las postulaciones deberán ser entregadas dentro del plazo comprendido entre el 21 de marzo hasta el 21 de abril de 2025.

12. **CIERRE DE LA CONVOCATORIA:** Al día siguiente de la fecha límite para el recibo de las candidatas a ser exaltadas se dará el cierre oficial mediante acta indicando el número de postulaciones, con la presencia del Personero Municipal.



**ALCALDÍA
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co
NIT: 891180040-9



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

①

13. DISPOSICIÓN DE LAS POSTULACIONES Los documentos de las postulaciones se organizan por ámbito debidamente foliados por la secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo. Se relacionan para ser entregados a los jurados

14. CONVOCATORIA DEL JURADO: Se convoca al jurado para que de manera democrática y de conformidad a los parámetros de calificación contenidos en el presente documento se realice la revisión de las hojas de vida y formatos de postulación de las candidatas a ser exaltadas, para seleccionar a las ganadoras.

15. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN: El jurado calificador deberá tener en cuenta para la evaluación los siguientes parámetros:

1. Trabajo Comunitario 70%

- a) Impacto del proyecto (Capacitación, gestión y logros alcanzados) 40%.
- b) Población beneficiada 10% 1.3 Antigüedad en el trabajo comunal 10%.
- c) Nivel de reconocimiento por la comunidad 10%.

2. Perspectiva de Género 15%

- a) Promoción y participación en espacios democráticos 5%
- b) Prevención de violencias contra la mujer 5%
- c) Liderazgo en la conformación de redes de mujeres 5%.

3. Convivencia Pacífica 15%

- a) Capacidad de concertación 5%
- b) Resolución pacífica de conflictos 5%
- c) Prevención al maltrato infantil 5%

El jurado deberá reunirse las veces que sea necesario para estudiar las hojas de vida y trayectoria de las postuladas e ir definiendo un grupo de no más de seis (6) mujeres que obtengan los mayores puntajes.

Como criterio de selección, además de la hoja de vida y demás información que proporcionen las postulantes, el jurado podrá realizar visitas a los sitios en donde las tres (3) mujeres mayores puntajes desarrollaron las actividades que las hicieron merecedoras de la postulación, con el fin de confirmar la información expresada en el formulario de inscripción que la Secretaría de Desarrollo Social Cultura y Turismo o quién haga sus veces, haya diseñado para tal fin. El jurado deberá escoger entre las primeras tres (3) mujeres a la ganadora.

16. SELECCIÓN: Una vez revisadas las hojas de vida de las candidatas a ser exaltadas, el jurado informara a la Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo los nombres de las ganadoras con su respectiva justificación.

17. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO: Para la realización del evento se requiere:

- Evento de reconocimiento donde asistirán líderes y lideresas sociales y comunitarios del municipio de Rivera.
- Placa de cristal biselado con base de madera de 15"20 cm grabada con logos de Rivera, la cual será entregada por el Alcalde Municipal.
- Estuche y carpeta que contendrá en nota de estilo, copia de la resolución por medio de la cual se otorga la medalla, suscrita por el Alcalde Municipal de Rivera.



**ALCALDÍA
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co
NIT: 891180040-9



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

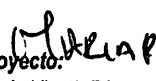


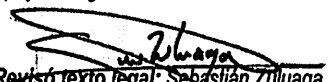
• Incentivo económico a la ganadora correspondiente a siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M. L.V), al segundo lugar correspondiente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V) y al tercer lugar a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M,L.V), todos los cuales deberán ser entregados en el acto público de entrega.

18. ACTO DE ENTREGA: Se hará entrega de la Medalla al Mérito de la Mujer Riverense Vigencia 2025, en un acto público, con la presencia del Señor alcalde del Municipio de Rivera.

Dada en Rivera - Huila, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025.


LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMAN
Alcalde Municipal


Proyecto:
María Yineth Pérez
Apoyo a la gestión


Revisó texto legal: Sebastián Zuluaga.
Asesor de Despacho y Asesor Administrativo


Aprobó: Luis Felipe Obando Parra
Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Turismo



**ALCALDÍA
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co
NIT: 891180040-9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

④